

RV: Oficio N° 0164, Marzo 18 de 2022,Rad.68-755-31-03-001-2022-00016-00 ,Matricula Inmobiliaria No.321-38070

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro

Vie 27/05/2022 10:47

Para: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (113 KB)

TURNO 2022-1394.pdf;

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1
Socorro, Santander
Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Documentos Registro El Socorro <documentosregistroelsocorro@Supernotariado.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de mayo de 2022 10:31 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Martha Patricia Acelas Beltran <martha.acelas@supernotariado.gov.co>

Asunto: Oficio N° 0164, Marzo 18 de 2022,Rad.68-755-31-03-001-2022-00016-00 ,Matricula Inmobiliaria No.321-38070

3212022EE0550

Socorro, Mayo 27 de 2022

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: Oficio N° 0164, Marzo 18 de 2022
Proceso Inscripción de Demanda
Rad.68-755-31-03-001-2022-00016-00
Matricula Inmobiliaria No.321-38070
Rad.3212022ER0359, Marzo 23 de 2022

Señor Juez

Anexo documento de la referencia, radicado en esta Oficina el día 23 de Marzo de 2022 bajo el Turno 2022-1394 **SIN CONSTANCIA DE REGISTRO**, según Nota Devolutiva adjunta.

Atentamente,
MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN
Registradora Seccional de II.PP

Anexo: tres (03) folios
Transcriptor: Johana G.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



El documento OFICIO No. 0164 del 18-03-2022 de JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2022-1394 vinculado a la matricula inmobiliaria : 321-38070

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SEIOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. (RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SOCORRO, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN; VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: CALIF16

El Registrador - Firma

MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 26 MAY 2022 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A Juzg. 1o Civil del Circuito QUIEN SE IDENTIFICÓ CON Socorro SS NO.



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 0164 del 18-03-2022 de JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO Radicacion : 2022-1394

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

RECIBIDO EN LA OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS SOCORRO EL 25 DE MAYO DE 2022 A LAS 09:32:38 AM

3212022EED550

8231703

SOCORRO

CAJERO9

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 23 de Marzo de 2022 a las 01:10:13 p.m.

No. RADICACION: 2022-1394

NOMBRE SOLICITANTE: OTILIA SANTOS

OFICIO No.: 0164 del 16-03-2022 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de SOCORRO

MATRICULAS 38070

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11 DEMANDA	E	1	0	0
			=====	=====
			0	0
Total a Pagar:		\$	0	0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER**

Socorro, 18 de marzo 2022.

Oficio N° 0164

Doctora
MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN
Registradora
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
e-mail: documentosregistroelsocorro@supernotariado.gov.co
Socorro- Santander

REFERENCIA: Inscripción de la demanda.

En cumplimiento a lo resuelto mediante auto calendarado 17 de marzo de dos mil veintidós (2022), proferido al interior del proceso **VERBAL DE PERTENENCIA**, radicado al número **68-755-31-03-001-2022-00016-00**, propuesto por **OTILIA SANTOS DE BAEZ**, identificada con C.C. N° 28.420.786, en contra de **ADIOSTRO MUÑOZ DAZA** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.101.879 e **INDETERMINADOS**; comedidamente, me permito comunicar a usted, que este Despacho Judicial, decretó **INSCRIBIR LA DEMANDA sobre el siguiente inmueble a saber:**

1. Folio Matrícula Inmobiliaria N° 321-38070 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro (S).

Por lo anterior, se solicita proceder de conformidad y, comunicar a este Despacho judicial, las resultas de lo anteriormente comunicado.

Abogada interesada:

Dra. RUBIELA SILVA GOMEZ
C.C. N° 37.947.395
T.P. N° 202.094 C.S.J.
e-mail: rusigo@hotmail.com

Cordialmente;

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS JUDICIAL SOCORRO - SANTANDER	
N° DE INSCRIPCIÓN:	359
FECHA: 23-03-2022	HORA:
CEDULA:	C. ded-
EL FUNCIONARIO QUE RECIBE:	J. L. S.

Firmado Por:

Carlos Javier Mogollon Salas
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Código de verificación:

**c1f004d21845ee6c58cd8038890e7938e1c6b648602cd9bbef7724d709a7
4ecf**

Documento generado en 18/03/2022 04:43:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>